

Constancia: Manizales, 28 de octubre de 2.020, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir Colpensiones.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2.020)

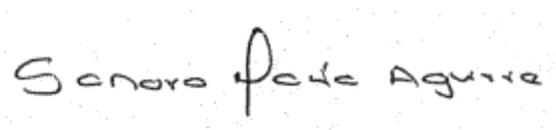
RADICADO	170014003001 2020 0009300
ASUNTO	REQUIERE ENTIDAD Y PARTE DEMANDANTE

Al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P. se ordena REQUEIR a ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, acaten la orden de aportar al proceso la información del lugar de ubicación del demandado que repose en sus archivos, incluyendo correo electrónico, que fue comunicada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficio N° 1109 del 22 de septiembre de 2.020, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrese oficio y remítase por la parte demandante a la entidad financiera, adjuntándole copia de las piezas procesales visibles cd. 1.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de gestionar el oficio ordenado y dar cuenta de su entrega, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**57e9ecd8105addb0da88e1e905c59923b96fbca7bab4e1253a2eab3b1
1ff732b**

Documento generado en 28/10/2020 04:59:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Publicado por estado No.128 fijado el 29 de octubre de 2.020 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria